Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000023

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 22 ENE 2018

VISTOS:

La Nota Informativa N° 994-2017/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 28 de diciembre de 2017, emitida por el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, la Nota Informativa N° 463-2017/INABIF-USPNNA-DHEC de fecha 19 de diciembre de 2017, emitida por la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel - Lima y el Informe N° 012-2018/INABIF.UAJ de fecha 09 de enero de 2018 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 2) de fecha 18 de diciembre de 2017, el CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA - San Miguel - Lima, recibió, en calidad de donación, dos (02) tipos de bienes por un importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), otorgado por la señorita Natali del Rosario Palomino Ramírez en representación de la Empresa Enel Distribución Perú S.A.A.;

Que, con Nota Informativa N° 463-2017/INABIF-USPNNA-DHEC (fs.3) recepcionada por la Sub Unidad de Administración Documentaria el 19 de diciembre de 2017, el CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel - Lima remitió a la Unidad de Administración el expediente respectivo, en el que acompaña el Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes (fs. 2) de fecha 18 de diciembre de 2017 y la fotocopia fedateada del Libro de Acta de Donaciones (fs.1);

Que, a través de la Nota Informativa N° 994-2017/INABIF.UA-SUL-CP (fs.4) de fecha 28 de diciembre de 2017, el Responsable de Control Patrimonial comunica a la Sub Unidad de Logística que la Directora (e) del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel - Lima informa sobre la donación otorgada por la señorita Natali del Rosario Palomino Ramírez en representación de la Empresa Enel Distribución Perú S.A.A. a favor del indicado CAR;

Que, el literal e) del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 012-2018/INABIF.UAJ de fecha 09 de enero de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación otorgada a favor del CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel - Lima del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo mediante el cual se acepta la referida donación;

Con las visaciones del responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva Nº 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora Nº 006: INABIF" aprobada por Resolución de Gerencia General Nº 482 de fecha 01 de diciembre de 2004; el Manual de Operaciones del INABIF aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP; el Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP de fecha 15 de marzo de 2017 y la Resolución Ministerial Nº 228-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación de dos (02) tipos de bienes por un importe de S/ 300.00 (Trescientos y 00/100 Soles), otorgado por la Empresa Enel Distribución Perú S.A.A. a favor del INABIF – CAR HOGAR ERMELINDA CARRERA – San Miguel - Lima, según se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- DISPONER que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3º.- AGRADECER a la Empresa Enel Distribución Perú S.A.A. por la donación efectuada a favor del INABIF.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

JACQUELINE PAOLA GONZALES BERNAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 000023 - 2018/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR ERMELINDA CARRERA - SAN MIGUEL - LIMA					
ENTIDAD DONANTE	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ S.A.A				
	FECHA DE ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN : 18 DE DICIEMBRE DEL 2017				
	REPRESENTANTE: Srta. NATALI DEL ROSARIO PALOMINO RAMIREZ CON D.N.I N° 72786113				
ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	P/UNIT. S/	P/TOTAL S/
1	150	UNDS.	PANETON PERSONAL	1.00	150.00
2	150	CAJITAS	LECHE CHOCOLATADA	1.00	150.00
				TOTAL: S/	300.00

INABIF V°B° CONTROL PATRIMONIAL

INABIF V°B° LOGÍSTICA

INABIF UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

INABIF V°B° Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes